

debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle de que, caso de que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de mayo de 2010

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

1260.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 33/2010, INSTADO POR D. FRANCISCO JAVIER BOLADO ALVAREZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 23 de marzo de 2010, dictada en Procedimiento Abreviado 33/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. FRANCISCO JAVIER BOLADO ALVAREZ, representado y asistido por el Letrado D.ª MARÍA DEL CARMEN PALACIOS COBO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jefe de Negociado de Sanciones de fecha 14/09/09 (Expediente nº 20090000005322), que motivó la resolución impugnada.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A. dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo 09/06/2010 a las 12:00 horas, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo que contenga la notificación del acto administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 6 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.